



Expediente n.º: 2023/CTT_01/000003

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de concesión de servicios de explotación bar en caseta municipal y caseta de juventud feria "Las Nieves" 2023

Asunto: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN BAR EN CASETA MUNICIPAL Y CASETA DE JUVENTUD FERIA "LAS NIEVES" 2023

Documento firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tipo de contrato: Concesión de servicios		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Objeto del contrato: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE BAR EN CASETA MUNICIPAL Y CASETA DE JUVENTUD EN FERIA "LAS NIEVES" 2023		
Plazo de duración: Desde el 02 al 06 de agosto de 2022.	Duración inicial: 5 días	Prórroga: no
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1 Servicios de hostelería.		
Valor estimado del contrato: 15.000 €		
<u>Justificación</u>		
Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.		
Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: <i>"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."</i>		
Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el art. 9 establece que <i>"Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés."</i>		
Asimismo, en el apartado 17 establece como competencia propia del Ayuntamiento: <i>"17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales."</i>		
La razón que justifica esta contratación es la dotar a la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud, situada en el Recinto ferial con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Municipio, que en este año 2022 se desarrollan entre los días 3 y 7 de agosto, de la explotación del servicio de bar-ambigú en las citadas Casetas, y ofrecer un servicio a través de profesionales, de los que no dispone el Ayuntamiento de Olivares. Este servicio se prestará no sólo a los visitantes del recinto ferial, sino también dará cobertura a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) así como a las distintas actividades artísticas que se celebran en ambas casetas		
DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO	
Lote 1- Caseta Municipal	10.000 €	
Lote 2 – Caseta de la Juventud	5.000 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Fecha	23/06/2023 14:21:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Página	1/5





1.- MEMORIA JUSTIFICADIVA DEL CONTRATO

Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el art. 9 establece que *“Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.”*

Asimismo, en el apartado 17 establece como competencia propia del Ayuntamiento: *“17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.”*

La razón que justifica esta contratación es la dotar a la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud, situada en el Recinto ferial con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Municipio, que en este año 2022 se desarrollan entre los días 3 y 7 de agosto, de la explotación del servicio de bar-ambigú en las citadas Casetas, y ofrecer un servicio a través de profesionales, de los que no dispone el Ayuntamiento de Olivares. Este servicio se prestará no sólo a los visitantes del recinto ferial, sino también dará cobertura a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) así como a las distintas actividades artísticas que se celebran en ambas casetas

I.- Órgano de contratación competente

Según la DA 2º de la LCSP, el órgano de contratación competente para esta contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

II.- El objeto del contrato

El presente expediente tiene como objeto la concesión del servicio de explotación de bar en caseta municipal y caseta de la juventud para la feria “Las Nieves” 2023.

III.- Justificación de la necesidad de la prestación

La razón que justifica esta contratación es la dotar a la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud, situada en el Recinto ferial con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Municipio, que en este año 2023 se desarrollan entre los días 2 y 6 de agosto, de la explotación del servicio de bar-ambigú en las citadas Casetas, y ofrecer un servicio a través de profesionales, de los que no dispone el Ayuntamiento de Olivares. Este servicio se prestará no sólo a los visitantes del recinto ferial, sino también dará cobertura a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) así como a las distintas actividades artísticas que se celebran en ambas casetas

IV.- Justificación de la duración del contrato

La duración del presente contrato será, la fijada para la celebración de la Feria “Las Nieves” 2023, que se desarrollará entre los días 2 y 6 de agosto de 2023.

V.- La elección del procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación será el procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, debido a la proximidad de la fecha de celebración de la feria “Las Nieves” 2023.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Fecha	23/06/2023 14:21:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Página	2/5





La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

VI.- Clasificación exigida a los participantes y criterios de solvencia

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de clasificación administrativa, en base a lo dispuesto en el art. 77.1.c) LCSP.

VII.- Criterios a tener en cuenta para valorar las ofertas

Se valorará por una pluralidad de criterios que permitan elegir la oferta más ventajosa en términos de calidad de la prestación.

Todos los criterios serán valorables por fórmulas.

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO

La situación económica del Ayuntamiento de Olivares en la actualidad permite que pueda realizarse la prestación del servicio a través de la figura del contrato de concesión a una empresa externa, por no suponer ningún gasto específico a las arcas municipales.

Valor estimado del contrato: 15.000 €

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

4.1.- Consideraciones técnicas y requerimientos

Con el objetivo de establecer y concretar las especificaciones a las que debe atenerse la empresa adjudicataria del presente contrato de gestión de servicios, se detallan a continuación los distintos aspectos a tener en cuenta, y que serán incorporados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello para una optimización técnica de los recursos y de la calidad del proyecto a ejecutar.

4.2.- Organización de los servicios. -

La prestación de este servicio habrá de desarrollarse por la empresa adjudicataria observando los siguientes requisitos:

- Oferta de precios populares de todos los productos que vayan a incluir durante todos los días de la Feria.
- Animación de la caseta con Dj´s todos los días.
- Decoración de la caseta
- Prohibición de la venta de entradas para acceder a la caseta. Su entrada será gratuita en todo caso.
- Instalación de medidas contra incendio (al menos extintores de polvo polivalente y CO2 dentro de la Caseta de juventud).
- Contratación de un servicio de seguridad privada para el control de acceso a la caseta de 0:00 horas hasta cierre de Feria.
- Instalación de sonido e iluminación.
- La persona que resulte adjudicataria será acreedora del derecho a negociar un contrato de prestación del servicio para la celebración de la Cena de mayores que se celebrará en la Caseta en las condiciones que se determinen en el objeto del referido contrato.
- La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Fecha	23/06/2023 14:21:54
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ6LUM73GMMU7E4VXBII	Página	3/5





4.3.- Horarios de prestación de servicios. –

La empresa adjudicataria deberá someterse a los horarios de apertura y cierre de la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud, establecidos en el Plan de Actuación de Emergencias que el Ayuntamiento de Olivares apruebe para el desarrollo de la Feria "Las Nieves" 2023.

4.4.- Prevención de riesgos y seguridad laboral. –

La empresa adjudicataria será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales.

4.5.- Medios personales. –

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta a todo su personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá aportar una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Olivares, están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad Social.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Olivares, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, el Ayuntamiento de Olivares detraerá el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio.

En caso de huelga del personal, la empresa adjudicataria comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios. En cualquier caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas una vez terminado el conflicto laboral.

4.5.1.- Personal mínimo. –

Dado que en el presente Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde a las empresas licitadoras definir el personal necesario para la realización de los mismos.

El personal ofertado por la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego y las ofertadas por la propia empresa licitadora. En caso de demostrarse insuficiente a criterio de los servicios municipales, deberá ser incrementado, sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

4.5.2.- Responsable del servicio. –

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio, y estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos.

4.6.- Medios materiales. –

Dado que en los pliegos se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ6LUM73GMMUU7E4VXBII	Fecha	23/06/2023 14:21:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ6LUM73GMMUU7E4VXBII	Página	4/5





a las empresas licitadoras definir los medios materiales necesarios para la realización de los mismos.

Los medios materiales ofertados por la empresa adjudicataria deberá ser suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego. En caso de demostrarse insuficientes, a criterio de los servicios municipales correspondientes, deberán ser incrementados, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a.- El cumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d.- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e.- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f.- El pago del Canon establecido en la licitación.

5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; no suponiendo, además, ningún coste para el Ayuntamiento la presente licitación al tratarse de un contrato de gestión de servicios.

Olivares, a la fecha de la firma.
El Alcalde,
Fdo.: Isidoro Ramos García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ6LUM73GMMUJ7E4VXBII	Fecha	23/06/2023 14:21:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ6LUM73GMMUJ7E4VXBII	Página	5/5

